ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, Y SUMINISTRO DE CAJAS DE CEBOS PARA SU CONTROL EN EL SENADO DE LA REPUBLICA



AGOSTO DE 2025

CONTENIDO

Página

1. SITUACIÓN ACTUAL – JUSTIFICACIÓN _____ 3
1.1. Justificación y Descripción de la Contratación _____ 3
1.2. Descripción de la Necesidad Actual _____ 4
2. OBJETO _____ 4
3. UBICACIÓN _____ 4
4. DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS _____ 5
4.1. Control de plagas (Insectos y Otros Artrópodos), mediante fumigación para el Senado de la República de Colombia _____ 5
4.1.1. Introducción y Justificación _____ 5
4.1.2. Alcance y Plagas Objetivo _____ 5
4.1.3. Metodología de Intervención: Gestión Integrada de Plagas (GIP) ____ 6
4.1.4. Aspectos Técnicos Detallados de la Fumigación _____ 7
4.1.4.1. Selección de Plaguicidas _____ 7
4.1.4.2. Dosis y Frecuencia de Aplicación _____ 9
4.1.4.3. Equipos de Aplicación _____ 9
4.1.4.4. Técnicas de Aplicación _____ 10
4.1.4.5. Medidas de Manejo Ambiental y Social _____ 10
4.1.4.6. Seguridad y Salud Ocupacional _____ 10
4.1.4.7. Condiciones generales del manejo de fumigaciones _____ 11
4.1.4.8. Marco Legal y Normativo en Colombia _____ 11
4.1.4.9. Conclusiones y Recomendaciones para el Senado de la República 12
4.2. ROEDORES _____ 13
4.2.1. Alcance y Especies de Roedores – objetivo _____ 14
4.2.2. Metodología de Intervención: Gestión Integrada de Plagas (GIP) para Roedores _____ 14
4.2.3. Aspectos Técnicos Detallados del Control Químico (Rodenticidas) _ 15
4.3. CAJA DE CEBO PARA ROEDORES _____ 15
5. VALOR DE LA COTIZACIÓN _____ 24
6. VALIDEZ DE LA OFERTA _____ 24

1. SITUACIÓN ACTUAL – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en el Título V "*De la Organización del Estado*" en el Capítulo I, artículo 113 que el estado se compone de las "*Ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial*", sin embargo, la Composición y Funciones de la Rama Legislativa se encuentran el Titulo VI, Capítulo I, que informa que a partir del artículo 13 el Congreso es un cuerpo colegiado, bicameral, integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y le corresponde, esencialmente, reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración. En concordancia, según el numeral b del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Senado de la República es una entidad estatal, que cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

De este modo, la Ley 5 de 1995 establece que la Dirección General Administrativa, tiene el mandato legal de brindar todas las herramientas necesarias que aseguren los labores y actividades diarias encomendadas a los Honorables Senadores, funcionarios y contratistas, para asegurar así, el funcionamiento del Senado de la República de Colombia. Igualmente, el artículo 371 de la ley 5 de 1992 determinó que una de las funciones de la Dirección General Administrativa y el articulo 376 ibidem, es "*Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado"* y dentro de las funciones del Director General Administrativo encuentran la de: *"Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales.". (Subrayado fuera de texto).*

Ante el funcionamiento de la Dirección General Administrativa, es importante aclarar que como parte administrativa del Senado de la República no cuenta con personal especializado para la prestación del servicio de fumigación para el control de plagas, así como la colocación de cajas de cebos para roedores en las distintas sedes del Senado de la República en la ciudad de Bogotá para su control, por lo que se hace necesario, contar con una empresa especializada en la prestación de este servicio, para atender a cabalidad los diferentes eventos que se desarrollen a lo largo del año en cumplimiento a las funciones protocolarias y legislativas.

1.1. Justificación y Descripción de la Contratación:

Las instalaciones del Senado de la República de Colombia deben proyectar una imagen impecable al ser el centro de la actividad legislativa y protocolaria del más alto nivel nacional e internacional, se hace perentorio que los eventos y sedes proyecten una imagen impoluta, así como la preservación de archivos documentales y mobiliario que puedan llegar a tener riesgo de deterioro en razón y con ocasión de la actividad de las plagas y roedores sobre los mismos.

Así las cosas, la presencia de roedores en cualquier entorno, y de manera crítica en una institución de la magnitud del Senado, representa un riesgo significativo para la salud pública, la integridad de la infraestructura, la seguridad documental y tecnológica, y la reputación institucional, toda vez que, los roedores, son vectores de diversas enfermedades zoonóticas (ej., leptospirosis, hantavirus, salmonelosis, peste bubónica), pueden causar daños estructurales al roer cables eléctricos (riesgo de incendios), tuberías, mobiliario y documentos, y contaminar alimentos y superficies con sus heces y orina.

Además de la imagen, este servicio es crucial para la salud pública y la eficiencia operativa. En consideración del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, que establecen que las personas jurídicas deben mantener las óptimas condiciones de salubridad en todas las instalaciones y evaluar los posibles riesgos que puedan ser focos de accidentes o enfermedades, para el Senado de la República es indiscutible que el control de estas plagas, reducen el riesgo de agentes patógenos, no solo para los archivos documentales, mobiliario, sino también para el personal y visitantes. Dentro de ese orden de ideas, la fumigación y la instalación de trampas (cajas) para roedores, garantiza un ambiente higiénico para Senadores, funcionarios y visitantes previniendo riesgos sanitarios.

1.2. Descripción de la Necesidad Actual:

En este orden de ideas, es importante recordar que los elementos tales archivos documentales, mobiliario, estructuras, cableados, etc., hacen presencia en las diferentes sedes del Senado de la ciudad de Bogotá, debido a que se cuentan en: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª; el Centro Cultural Gabriel García Márquez, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu (BBVA), en la Carrera 8 No. 12 B-42.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y roedores, y suministro de cajas de cebo para su control en las distintas sedes del Senado de la República.

3. UBICACIÓN:

Dependencias del Senado de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., y que incluyen: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª; el Centro Cultural Gabriel García Márquez, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu (BBVA), en la Carrera 8 No. 12 B-42.

4. DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1. CONTROL DE PLAGAS (Insectos y Otros Artrópodos) Mediante Fumigación para el Senado de la República de Colombia:

4.1.1. Introducción y Justificación

El presente Concepto Técnico se elabora a solicitud del Honorable Senado de la República de Colombia con el fin de proporcionar un marco estratégico y operativo para la implementación de programas de control de plagas, con énfasis en la fumigación, dentro de sus instalaciones o en el contexto de políticas públicas relacionadas. La gestión integral de plagas (GIP) es un componente crítico para garantizar la salud pública, la seguridad y salubridad de los espacios laborales e institucionales, la preservación de la infraestructura y el patrimonio documental, y la confianza en la calidad de los ambientes bajo jurisdicción estatal.

La presencia de plagas como insectos rastreros (cucarachas, hormigas), insectos voladores (moscas, mosquitos), y otros artrópodos (arañas, ácaros) no solo representa una molestia, sino que también conlleva riesgos sanitarios al actuar como vectores de enfermedades, así como riesgos materiales por el deterioro de bienes e instalaciones. Por lo tanto, la implementación de un programa de fumigación, enmarcado en los principios de la GIP, es una medida necesaria y proactiva para mitigar estos riesgos y asegurar un ambiente óptimo.

4.1.2. Alcance y Plagas Objetivo

Este componente técnico aborda el control de una amplia gama de plagas comunes en entornos urbanos e institucionales de Colombia, incluyendo:

- **Insectos rastreros:** *Blattella germanica* (cucaracha alemana), *Periplaneta americana* (cucaracha americana), diversas especies de hormigas (ej. *Monomorium pharaonis*), chinches de cama (*Cimex lectularius*), pulgas (*Ctenocephalides felis*), garrapatas (ej. *Rhipicephalus sanguineus*), arañas no venenosas y algunas especies de ácaros, entre otros propios de ambientes administrativos

- **Insectos voladores:** *Musca domestica* (mosca común), especies de mosquitos (géneros *Aedes*, *Culex*, *Anopheles*), polillas de la ropa (*Tineola bisselliella*) y de alimentos (*Plodia interpunctella*), entre otros insectos propios de ambientes administrativos

- **Plagas de productos almacenados:** Gorgojos (*Sitophilus* spp.), carcomas (*Anobium punctatum*), palomillas, entre otros propios de ambientes administrativos

- **Otros artrópodos relevantes:** Termitas (subterráneas y de madera seca), que requieren un manejo altamente especializado, así como otros propios de ambientes administrativos

El alcance de la fumigación está determinado por un diagnóstico situacional, en el cual se involucran sedes administrativas como oficinas, archivos, áreas comunes, y otras áreas propias de la misionalidad del senado de la república.

4.1.3. Metodología de Intervención: Gestión Integrada de Plagas (GIP)

La estrategia recomendada para el control de plagas es la Gestión Integrada de Plagas (GIP), un enfoque sistemático y sostenible que minimiza los riesgos para la salud humana y el medio ambiente al combinar diversas tácticas. La fumigación se considera una herramienta dentro de este marco, no la única solución. Las fases de la GIP incluyen:

- **Inspección y Diagnóstico:** Identificación precisa de la plaga, evaluación de la magnitud de la infestación, mapeo de puntos críticos (fuentes de alimento, agua, refugio) y vías de acceso. Esto incluye la revisión de planos, sistemas de climatización y drenajes.

- **Medidas Culturales y Preventivas:** Implementación de acciones no químicas para reducir la atracción y el acceso de plagas:

    - **Saneamiento y orden:** Limpieza rigurosa, correcta gestión de residuos sólidos, almacenamiento adecuado de alimentos.

    - **Exclusión:** Sellado de grietas, hendiduras, agujeros en paredes y techos; instalación de mallas y burletes en puertas y ventanas.

    - **Mantenimiento:** Reparación de fugas de agua, drenajes obstruidos y optimización de la ventilación.

- **Control Físico y Mecánico:** Uso de trampas (de pegamento, de luz ultravioleta, multicaptura) y barreras físicas para capturar o repeler plagas.

- **Control Biológico:** Aunque menos común en ambientes urbanos institucionales, se puede considerar para ciertas plagas en jardines o zonas verdes adyacentes (ej., control de larvas de mosquitos).

- **Control Químico (Fumigación):** Aplicación selectiva de plaguicidas cuando las medidas anteriores no son suficientes o la infestación es severa. La elección del plaguicida, la dosis y la técnica de aplicación se rigen por criterios de eficacia y seguridad.

- **Monitoreo y Evaluación:** Seguimiento continuo para verificar la efectividad de las medidas implementadas, identificar nuevas infestaciones y ajustar el programa según sea necesario.

En este caso, la acción que se prioriza por parte del Senado de la República para el control de plagas mediante el presente proceso contractual corresponde al desarrollo de fumigaciones con agente químico que no ponga en riesgo las condiciones de trabajo así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes del senado de la república.

4.1.4. Aspectos Técnicos Detallados de la Fumigación

4.1.4.1. Selección de Plaguicidas

La selección del plaguicida es una decisión crítica que debe basarse en criterios técnicos rigurosos, considerando la plaga específica, el ambiente de aplicación (interior/exterior, sensible), el perfil de seguridad del producto y la normativa colombiana. Se priorizarán productos con las siguientes características:

- **Registro Sanitario (INVIMA) o del ICA vigente** en Colombia, específicos para uso en salud pública o control de plagas en entornos urbanos.

- **Baja toxicidad para mamíferos, aves y humanos** (preferiblemente categorías toxicológicas III y IV, según la clasificación de la OMS).

- **Rápida degradación ambiental** y baja persistencia en el suelo, agua y superficies.

- **Bajo olor** y no manchante, especialmente en un entorno institucional.

- **Espectro de acción específico** o selectivo cuando sea posible, para reducir el impacto en organismos no objetivo.

- **Modo de acción apropiado** para la plaga objetivo, considerando posibles mecanismos de resistencia.

Tabla 1: Plaguicidas de Uso Recomendado en Fumigación (Ejemplos para Entornos Institucionales)

Componente Activo	Presentación	Toxicidad	Mecanismo de Acción
Deltrametina	polvo, emulsiones, concentrados para nebulización térmica y aplicaciones de volumen ultrabajo.	III	La deltametrina es uno de los piretroides de síntesis más activo biológicamente, además de su óptima actividad insecticida, de acción residual que actúa predominantemente sobre el sistema nervioso central.
Cipermetrina	Concentrado liquido	III	La cipermetrina es un insecticida, no sistémico, no volátil que actúa por contacto e ingestión. Sobre el insecto se origina una excitación primaria del Sistema Nervioso Periférico, que hace que el insecto agite sus miembros y alas, alejándose del lugar de tratamiento. Luego se absorbe a través del exoesqueleto, por lo cual se estimula el sistema nervioso central. Una vez ingresado el insecticida al cuerpo del insecto, provoca una parálisis del Sistema Nervioso Central (período de residencia) y el insecto queda paralítico. Al no poder alimentarse, muere por inanición.
Piretrinas Naturales y Butoxido de Piperonilo	Concentrado para nebulización fría o caliente	III	actúan de manera sinérgica para matar insectos. Las piretrinas son insecticidas que atacan el sistema nervioso de los insectos, causando parálisis y muerte. El butóxido de piperonilo, por otro lado, actúa como un sinergista al inhibir la capacidad del insecto para descomponer las piretrinas, lo que permite que las piretrinas permanezcan activas por más tiempo y sean más efectivas

Nota importante: Las dosis, formulaciones y precauciones específicas siempre deben consultarse en la ficha técnica y la etiqueta del producto comercial debidamente registrado en Colombia. La selección de productos debe ser realizada por profesionales certificados.

De igual manera, el contratista deberá presentar al Senado de la República las condiciones necesarias para el desarrollo de las fumigaciones en las diferentes sedes de la entidad. Para ello, podrá proponer el uso de productos químicos que garanticen un control efectivo de los vectores y/o insectos a tratar, siempre que estos sean de mejor calidad y no impliquen un incremento en la propuesta económica aceptada por la entidad. En todo caso, el contratista deberá garantizar que los productos utilizados estén orientados específicamente

al control de vectores e insectos relacionados con las actividades administrativas previamente mencionadas.

4.1.4.2. Dosis y Frecuencia de Aplicación

- **Dosis:** Estrictamente según las recomendaciones del fabricante y las normativas sanitarias. La subdosificación puede generar resistencia y un control ineficaz, mientras que la sobredosificación incrementa los riesgos toxicológicos y el impacto ambiental.

  Para este caso, el contratista deberá asegurar concentraciones del producto que no pongan en riesgo a los funcionarios, contratistas y visitantes, así como, no poner en riesgo las actividades propias de la entidad.

- **Frecuencia:** Se determinará en función del nivel de infestación, el ciclo de vida de la plaga, la residualidad del producto y los resultados del monitoreo. Se buscará la menor frecuencia posible para lograr el control y el mantenimiento, priorizando un enfoque preventivo. En entornos institucionales, se suelen establecer programas de mantenimiento periódico (ej. trimestral, semestral), ajustados a la actividad de la plaga.

  En este contexto, para el senado de la república, se realizará una jornada de fumigación, siempre y cuando se garantice el control de los insectos y vectores objeto de control con esta estrategia.

4.1.4.3. Equipos de Aplicación

La selección y calibración de los equipos son cruciales para una aplicación eficiente, segura y homogénea.

- **Aspersores de espalda (manuales o a motor):** Ideales para aplicaciones residuales en superficies, grietas y hendiduras. Permiten precisión en la dosificación y minimizan la deriva.

- **Pulverizadores manuales de compresión previa:** Adecuados para tratamientos localizados y focalizados (grietas, hendiduras, interiores de armarios).

- **Nebulizadores de Ultra Bajo Volumen (ULV):** Generan microgotas que permanecen en suspensión. Útiles para tratamientos espaciales contra insectos voladores en áreas grandes o espacios cerrados (ej. pasillos, auditorios con baja ventilación).

- **Termonebulizadores:** Producen una niebla densa y caliente, efectiva para penetrar en áreas de difícil acceso y para el control de insectos voladores en exteriores (ej. jardines, perímetros de edificios). Requieren extrema precaución debido al calor y la visibilidad reducida.

- **Pistolas de cebo/Jeringas aplicadoras de gel:** Para la aplicación precisa de cebos en gel en puntos específicos, minimizando la exposición.

Todos los equipos deben estar calibrados y con el mantenimiento correctivo correspondiente a fin de asegurar su correcto funcionamiento y la precisión en la dosificación. En este caso, el contratista deberá garantizar la fumigación necesaria para el control de los insectos y vectores objeto de control.

4.1.4.4. Técnicas de Aplicación

- **Aplicación residual:** Dirigida a superficies donde las plagas transitan o se refugian (zócalos, marcos de puertas y ventanas, detrás de muebles, grietas y hendiduras).
- **Aplicación espacial:** Dispersión del plaguicida en el aire para el control de insectos voladores. Requiere evacuación del personal y ventilación posterior.
- **Aplicación focalizada:** Uso de cebos, geles o polvos en puntos específicos de alta actividad de la plaga, minimizando la dispersión general del producto.
- **Tratamiento de barrera:** Aplicación perimetral alrededor de la infraestructura para crear una zona de exclusión de plagas.

4.1.4.5. Medidas de Manejo Ambiental y Social

La ejecución de fumigaciones, especialmente en un entorno institucional de alto perfil como el Senado, exige un estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad y mitigación de impactos.

4.1.4.6. Seguridad y Salud Ocupacional

- **Equipo de Protección Personal (EPP):** El uso de EPP completo y adecuado es obligatorio para todo el personal involucrado en la manipulación y aplicación de plaguicidas. Esto incluye overoles de protección química, guantes de nitrilo, botas de seguridad, gafas de seguridad o careta facial, y un respirador con filtros apropiados para vapores orgánicos y/o partículas.
- **Capacitación y Certificación:** Todo el personal debe contar con la certificación de competencias en el manejo seguro de plaguicidas, primeros auxilios específicos para intoxicación por plaguicidas, y procedimientos de emergencia, conforme a la normatividad del SENA y el Ministerio de Salud.
- **Plan de Emergencia:** Debe existir un plan de contingencia detallado para derrames, intoxicaciones o incendios, con fácil acceso a kits de primeros auxilios, materiales

absorbentes y números de contacto de emergencia (Ministerio de Salud, Bomberos, líneas de toxicología).

- **Señalización y Restricción de Acceso:** Las áreas a fumigar deben ser señalizadas con avisos claros y bilingües (si aplica) sobre la fumigación, el producto utilizado y el periodo de reentrada seguro. El acceso a estas áreas debe ser restringido mediante barreras físicas (cintas de seguridad) durante y después de la aplicación, según lo indique la ficha técnica del producto.

- **Comunicación Interna:** Informar con antelación a todo el personal y visitantes de las instalaciones sobre las fechas, horas y áreas de fumigación, así como las precauciones que deben tomar (ej. cerrar ventanas, resguardar objetos personales, evitar áreas tratadas).

4.1.4.7. Condiciones generales del manejo de fumigaciones

- Se deberá de promover la protección de zonas en las cuales haya suministro de agua, de igual manera, se deberá de garantizar la disposición final acorde a la normatividad legal vigente para residuos generados en esta actividad como envases, residuos químicos, entre otros.

- En todo caso, el personal que realice el proceso de fumigación deberá contar con los Elementos de Protección Personal y certificaciones que sean necesarias para la desempeñar esta actividad.

- Se deberá de realizar el proceso de fumigación en zonas comunes en condiciones meteorológicas adecuadas.

- Seleccionar boquillas que produzcan un tamaño de gota que minimice la deriva.

- Priorizar aplicaciones puntuales y localizadas sobre las espaciales cuando sea posible.

4.1.4.8. Marco Legal y Normativo en Colombia

Toda actividad de fumigación y control de plagas bajo el auspicio del Senado de la República debe cumplir con la legislación colombiana, incluyendo, pero no limitada a:

- **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):** Establece el marco general para la protección de la salud pública.

- **Decreto 1843 de 1991 (Reglamentación del uso y manejo de plaguicidas):** Norma fundamental que establece las condiciones para el registro, importación, exportación, fabricación, envase, rotulado, almacenamiento, distribución, comercialización, aplicación, transporte y disposición final de plaguicidas.

- **Resolución 2154 de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Establece lineamientos para la gestión integral del riesgo en salud para el control de vectores, relevante para plagas como mosquitos y cucarachas.

- **Resolución 2442 de 2018 (Ministerio de Salud y Protección Social):** Por la cual se establecen los lineamientos de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI) para la Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

- **Normativa del ICA (Instituto Colombiano Agropecuario):** Para plaguicidas de uso agrícola, pero también relevante para el registro de empresas aplicadoras y la importación/producción de ciertos insumos.

- **Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Relacionadas con el manejo de residuos peligrosos y la protección de la biodiversidad.

- **Normativa aplicable del Ministerio del Trabajo:** En cuanto a la seguridad y salud en el trabajo para el personal aplicador.

Es imperativo que cualquier empresa o profesional contratado para estas labores cuente con todos los **registros, licencias y permisos vigentes** ante las autoridades competentes, y que el personal esté **debidamente certificado** para el manejo de plaguicidas.

4.1.4.9. Conclusiones y Recomendaciones para el Senado de la República

La implementación de un programa de control de plagas basado en la GIP, que integre la fumigación como una herramienta técnica y controlada, es fundamental para salvaguardar la salud y el patrimonio en las instalaciones del Senado de la República. Se recomienda:

- **Establecer un programa de GIP permanente:** Más allá de fumigaciones puntuales, adoptar una estrategia integral y proactiva.

- **Priorizar la contratación de empresas y profesionales certificados:** Que demuestren el cumplimiento estricto de la normativa colombiana y estándares internacionales de calidad y seguridad.

Este concepto técnico sirve como una base para la toma de decisiones y la formulación de políticas internas en materia de control de plagas, asegurando que las acciones se realicen de manera técnica, responsable y alineada con los principios de desarrollo sostenible de Colombia.

Establecidas las condiciones anteriores, se tiene que, con base en el mapeo general realizado, las áreas a intervenir con la fumigación son:

FUMIGACIÓN GENERAL CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS POR MEDIO DE SÍNTESIS QUÍMICA EN ÁREAS COMUNES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA			
N°	**Especificación Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	SEDE BIBLIOTECA DEL CONGRESO. CARRERA 6 No. 8-94	m²	859.33
2	SEDE EDIFICIO NUEVO CARRERA 7 No 8-68	m²	16.000
3	SEDE DIRECCIÓN GENERAL CARRERA 5 No. 10-69	m²	418
4	SEDE CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ CALLE 11 No. 5-60	m²	1.112
5	SEDE DIVISION FINANCIERA (BBVA) CARRERA 8 # 12B-42 Piso 5 y 6	m²	680
6	SEDE EDIFICIO QUITANA CALLE 12 No. 7-14	m²	480
7	SEDE EDIFICIO RESTREPO CALLE 8 No. 12-21	m²	850
8	SEDE BCA CARRERA 12 No. 7-32	m²	472.79
9	SEDE CAPITOLIO NACIONAL COSTADO ORIENTAL	m²	8.613

4.2. ROEDORES:

4.2.1. Alcance y Especies de Roedores – objetivo: Este concepto abarca el control de las especies de roedores comúnmente encontradas en entornos urbanos e institucionales de Colombia, entre otros propios de ambientes administrativo, incluyendo:

• Rata de alcantarilla o noruega (Rattus norvegicus): Asociada a sistemas de alcantarillado, sótanos y áreas húmedas.

• Rata de tejado o negra (Rattus rattus): Generalmente se encuentra en alturas, techos, árboles y bodegas.

• Ratón doméstico (Mus musculus): Pequeño y adaptable, común en cualquier estructura donde haya alimento y refugio. Así como otro tipo de especies de vectores relacionadas con roedores propios de los ambientes administrativos y urbanos.

El alcance de las acciones de control se definió según el diagnóstico de cada situación, abarcando tanto interiores (oficinas, archivos, cocinas, cafeterías, sótanos, ductos) como exteriores perimetrales de los edificios, entre otros propios de ambientes administrativo.

El Senado de la República, no cuenta con personal especializado para la realización de las actividades de fumigación, ni de la instalación de las trampas (cajas) necesarios para combatir las plagas y roedores.

Hay que recalcar que el artículo 371 de la Ley 5 de 1992, establece que la Dirección General Administrativa es la competente dentro del Senado de la Republica de "Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento del Senado", lo que ha de resultar en la existencia de dependencias administrativas tales como la División de Bienes y Servicios, que tiene como función garantizar, que los bienes de propiedad del Senado de la República, como también las dependencias en donde confluyen funcionarios, contratistas y visitantes, puedan estar resguardados en condiciones óptimas y libre de patógenos producidos de las distintas plagas.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, esta necesidad busca la contratación de una empresa especializada en el área de fumigaciones e instalación de trampas (cajas de cebo) labor que deberá ser desarrollada con todas las medidas de seguridad industrial, por lo que y conforme a la normativa obliga a "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En ese sentido conforme a la naturaleza del servicio público y de la normatividad vigente, se hace necesario realizar este tipo de contratación mediante la modalidad de contrato de arrendamiento.

4.2.2. Metodología de Intervención: Gestión Integrada de Plagas (GIP) para Roedores:

La estrategia más eficaz y sostenible para el control de roedores es la Gestión Integrada de Plagas (GIP). Este enfoque minimiza los riesgos para la salud humana y el medio ambiente al combinar diversas tácticas, siendo la aplicación de rodenticidas (comúnmente a través de cebos, no fumigación gaseosa para el control general de roedores) una herramienta dentro de un plan más amplio.

Los pilares de la GIP para roedores incluyen:

- **Inspección y Diagnóstico:**

Identificación precisa de la especie de roedor, evaluación del grado de infestación, mapeo de rutas de tránsito, puntos de entrada, áreas de anidación y fuentes de alimento/agua. Esto implica revisar a fondo sótanos, archivos, cocinas, ductos de servicios y perímetros exteriores.

• **Control Físico y Mecánico:** Uso de trampas como método de control no químico y de monitoreo.

- **Trampas de golpe/cepo:** Efectivas para control rápido de roedores individuales en interiores.

- **Trampas de pegamento:** Útiles para monitoreo y captura en áreas sensibles donde no se pueden usar rodenticidas.

- **Trampas multicaptura:** Permiten capturar varios roedores vivos, lo que puede ser preferido en algunos contextos.

4.2.3. Aspectos Técnicos Detallados del Control Químico (Rodenticidas)

- **Selección de Rodenticidas**:

La selección del rodenticida es crítica y debe basarse en la especie de roedor, el nivel de infestación, el ambiente de aplicación y el perfil de seguridad del producto. Se priorizarán rodenticidas con:

- **Registro Sanitario (INVIMA)** vigente en Colombia para el uso en salud pública.

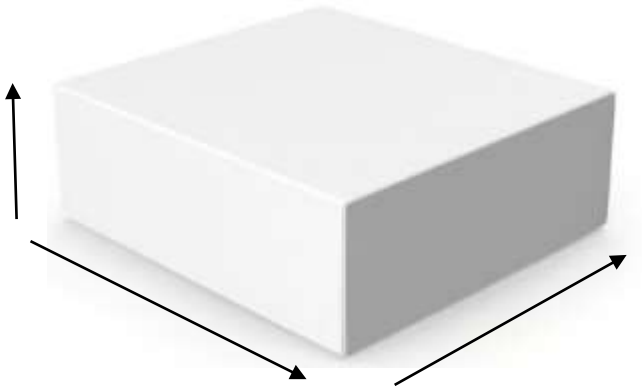
- **Anticoagulantes de segunda generación:** Son los más efectivos y de una sola dosis para la mayoría de las especies.

- **Baja toxicidad secundaria:** Menor riesgo para animales no objetivo (ej., depredadores de roedores) en caso de consumo accidental.

- **Formulación adecuada:** Bloques para exteriores, pasta para alta humedad, pellets para interiores secos.

4.3. CAJA DE CEBO PARA ROEDORES

La Caja de cebo para Roedores es un dispositivo multifuncional diseñado para garantizar la Seguridad en el control y monitoreo de los roedores plaga. En este caso, las cajas para cebo para roedores deberán no ser superiores a: altura máxima de 12,5 cm, largo 31 cm, ancho de 30cm.



En este caso, el contratista deberá garantizar la estrategia de inserción de cebos en estas cajas, que garanticen el control de esta población de vectores como roedores a controlar. En este caso, las cajas deberán de contar con una lámina adhesiva que refleje la hoja de seguridad del producto, así como la periodicidad de mantenimiento reemplazo del producto.

Su diseño con amplios espacios permite el ingreso y control de varios individuos simultáneamente y la aplicación de todos los métodos de control: raticida, trampas de pegamento y de golpe. Evitan el contacto de los raticidas y trampas con los niños, mascotas y fauna silvestre.

La Caja de cebo para Roedores es un dispositivo multifuncional diseñado para garantizar la Seguridad en el control y monitoreo de los roedores plaga. Su diseño con amplios espacios permite el ingreso y control de varios individuos simultáneamente y la aplicación de todos los métodos de control: raticida, trampas de pegamento y de golpe. Evitan el contacto de los raticidas y trampas con los niños, mascotas y fauna silvestre.

El suministro y ubicación de las cajas de cebo para roedores corresponden a las distintas sedes del Senado de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., y que incluyen: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7ª No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8ª entre las calles 9ª y 10ª; el Centro Cultural, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu (BBVA), en la Carrera 8 No. 12 B-42.

Es así como, y con base en el recorrido por cada uno de los edificios en los que el Senado de la República tiene sedes, se observaron las necesidades de colocar las cajas trampa con cebo para el control de roedores al interior de las redes del Senado de la República así:

Nª	AREAS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ed. Nuevo Congreso	• Sótano 1 • Sótano 2	• 8 • 12
2	Capitolio	• Salón amarillo • Plaza Núñez	• 2 • 2
3	Archivo legislativo	• interna	• 2
4	Edificio santa clara	• Interna	• 15
5	DGA	• Interna	• 2
6	Biblioteca	• Interna	• 14
7	Parqueadero	• Externo • shut	• 10 • 3
TOTAL			• **70**

NUMERO	AREAS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Ed. Nuevo Congreso** SOTANO 1	Atrás de la zona de Ambulancia 	1
		Entrada del parqueadero sotano 1 	1

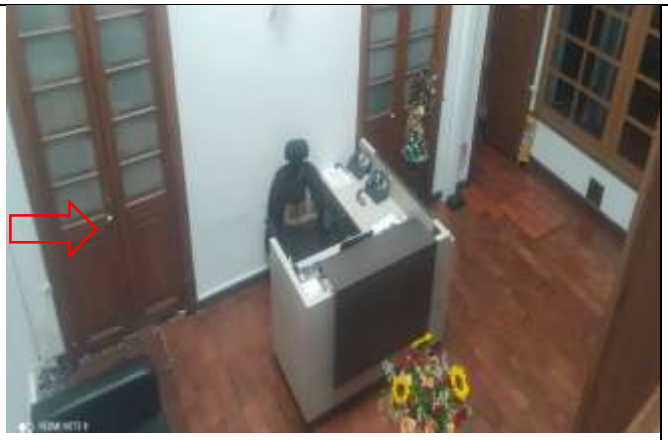
		Bodega de agua 	1
		Atrás de los rack o estructuras metalicas 	3
2	**SOTANO 2** Cuarto de bombas	Al lado puerta 	1

		Costado del parqueadero sotano 2 	3
		Bodegas materiales interna (3) y externa (1) Bodega suministros interna (1)y externa (1) 	6

	Bodega de Residuos Aprovechables	Bodega de aprovechables interior (1) y exterior (1) 	2
	Bodega de Residuos Aprovechables	Al lado puerta y chut externo de residuos ordinario 	2

5	Depósito de residuos ordinarios y peligrosos externo	Deposito de residuos ordinarios y peligrosos externo (1) Interna y (2) Externa. 	3
	Parqueadero externo		10
3.	Ed. Santa Clara	En las areas del primer, segundo y tercer piso	15

			
4.	Biblioteca	En los cuartos donde estan los lbros nteror y cafetera 	14
5.	Archivo Legislativo		2
6.	DGA	Internamente	2

			
7.	Capitolio	Plaza nuñez 	2
8.	Salón Amarillo	Internamente 	2

Nota: en todo caso, las ubicaciones de las trampas con cebo podrán modificarse según solicitud a realizarse por parte del supervisor del contrato, en todo caso, esto no podrá representar costos adicionales a la propuesta económica presentada por el contratista.

5. VALOR DE LA COTIZACIÓN.

El valor de la cotización debe incluir todas las especificaciones técnicas, así como también las cantidades en cuanto a áreas y colocación de trampas, ello tomando en consideración, que no se puede hacer una cotización parcial de elementos.

Cualquier detalle que se halla omitido en las especificaciones pero que deba formar parte de cada actividad o ítem contractual, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia no menor a 60 días.

Atentamente.



MARLEN CÁRDENAS CÁRDENAS
Jefe División de Bienes y Servicios

Elaboró: Fabio Fonseca Barbosa – Profesional de Apoyo
John Maya González – Profesional de Apoyo
Elkin Roa Pava – Contratista ByS
Diana Beltrán Contratista ByS
Aymer Gueiller Alarcón Gómez – Contratista ByS
Aprobó: Orlando Rico Rodríguez – Asesor ByS